



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-119550215-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-119550215-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la rectificación de la DI-2022-8223-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el nombre del titular y representante local, del Certificado N° 45.904 a cancelar.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la DI-2022-8223-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de

la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- CANCELASE el Certificado de inscripción en el REM N° 45.904, cuyo titular es MERCK HEALTHCARE KGaA, representada en el país por LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.; en los términos del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2022-119550215- -APN-DGA#ANMAT

MBA

ml